

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Impugnación de Actas de Asamblea. Radicado: 05001 31 03 003 2019-00544 00

Demandante: Wilder Gómez López

Demandado: Cooperativa Multiactiva de

Transportes La Sierra S.A Cootransi

Asunto: Constancia de ejecutoria de providencia.

Auto No:

En memorial allegado al Despacho, el apoderado de la parte demandante pide se envié a la Cámara de Comercio un documento que demuestre que la sentencia del proceso de la referencia se encuentra ejecutada. Atendiendo a esta solicitud y que el proceso terminó con sentencia el 15 de julio de 2020 y contra ella no se interpuso recurso alguno, alcanzando su ejecutoria el 30 del mimo mes y año, tiempo en el que se contabilizan los días que se suspendieron términos por disposición del C.S. del J, expídase por la secretaría del despacho la respectiva certificación de ejecutoria-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Firma electrónica. ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d615d5027e6b17379bdf688ed72a255b7ffe2cf5011b7be32a4d8c5244badd2Documento generado en 04/12/2020 06:36:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica